



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA



SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA

Expte: 26.1/2006

ARMH

28033-Madrid

De acuerdo con lo establecido en el Apartado Vigésimo cuarto de la ORDEN PRE/99/2006, de 27 de enero por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con las víctimas de la guerra civil y del franquismo, adjunto se devuelven facturas originales presentadas por esa Asociación, justificativas de los gastos efectuados en la realización del proyecto 26.1 "Grupo 1 exhumaciones en varias provincias", una vez comprobadas y estampilladas en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

En cumplimiento de las obligaciones recogidas en el Artículo vigésimo segundo de la mencionada Orden, esa Asociación deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control financiero, durante el plazo de cuatro años desde la presentación de la Memoria justificativa, en los términos establecidos en el propio artículo.

Madrid, 13 de mayo de 2009

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN ECONÓMICA

[Firma manuscrita]
Beatriz Carnicer Labrador